

SENASICA DEBERÁ DAR A CONOCER DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ORIGEN DEL GANADO BOVINO EXPORTADO DE AGUASCALIENTES A ESTADOS UNIDOS

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) deberá buscar y dar a conocer el certificado, documento o constancia que acredite el origen del ganado bovino en pie, exportado de Aguascalientes a los Estados Unidos, entre 2014 y 2015, contenido en los expedientes de certificación sanitaria, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado ponente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, destacó que la disponibilidad de esta información es toral para el ejercicio de acceso de los particulares, pues transparenta la gestión pública.

“La comercialización de este tipo de ganado, representa el segundo lugar de las exportaciones agroalimentarias a nivel nacional, además de ser un importante reto en materia zoonosanitaria y que implica una responsabilidad compartida entre países, ya que es indispensable que las autoridades competentes, certifiquen que el ganado bovino se encuentra libre de enfermedades, como es la tuberculosis, tanto para la exportación como para el consumo nacional”, explicó.

En respuesta al particular que requirió esa información, el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la solicitud de acceso y le orientó a dirigir su requerimiento al gobierno del estado de Aguascalientes, para lo cual proporcionó el vínculo electrónico correspondiente.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, SENASICA reiteró su respuesta original.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov determinó que el sujeto obligado es competente para conocer de lo solicitado, toda vez que su Dirección General de Salud Animal, se encarga de promover, fomentar, organizar, vigilar, coordinar y evaluar las actividades en materia de salud animal, incluidas las relacionadas con el análisis de riesgo, rastreabilidad y bienestar animal.

Además, se precisó, dentro de los requisitos para obtener el Certificado Zoonosanitario para Exportación, requerido por los Estados Unidos, se encuentra el documento que acredite el origen de los animales, como podría ser el certificado de propiedad, que atendería lo requerido por el particular.

Se expuso que el solicitante no tiene la obligación de conocer con certeza definiciones o tecnicismos de la materia, por lo que el sujeto obligado debió hacer una interpretación amplia y no restrictiva de lo solicitado, para entonces dar acceso de manera enunciativa, por ejemplo, al certificado de propiedad, documento o constancia que acredite el origen del ganado.

La ponencia determinó que SENASICA no siguió el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, el pleno del INAI revocó la respuesta del SENASICA y le instruyó a buscar la información en todas las unidades administrativas que resulten competentes, en las que no podrá omitir a su Dirección General de Salud Animal y la entregue al particular, en los términos referidos.

-o0o-

Dependencia o Entidad: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Folio de la solicitud: 0821000002216

Expediente: RDA 1440/16

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov